

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo para el ejercicio 2010**

(2012/588/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 — C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea una Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 14,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0117/2012),
1. Aprueba la gestión del Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo durante la ejecución del presupuesto de la Agencia del ejercicio 2010;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 45.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2010**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 — C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea una Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 14,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0117/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que, el 10 de mayo de 2011, el Parlamento aprobó la gestión de la directora de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2009 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular,
- pedía a la Agencia que tratara de reducir la creciente tasa de cancelaciones e informara a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de las medidas adoptadas,

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 45.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁵⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 201.

- pedía al contable de la Agencia que describiera la metodología empleada en la validación de su sistema de contabilidad; apoyaba la idea de impulsar el desarrollo de la cooperación a través de la red de contables de las agencias con el objeto de que formularan requisitos comunes y desarrollaran una metodología común para la validación de los planes contables de las agencias,
 - hizo hincapié en que la prórroga de 3 500 000 EUR (es decir, el 47 % de los créditos operativos de la Agencia) relativos a las actividades operativas retrasaba la ejecución de las actividades de la Agencia y contraviene el principio presupuestario de anualidad, lo que se debe, en parte, al carácter plurianual de los proyectos importantes;
- C. Considerando que el presupuesto total de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendía a 15 500 000 EUR, lo que supone un incremento del 3,3 % con respecto al ejercicio 2009, que la contribución inicial de la Unión al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2010 ascendía a 13 743 434 EUR, frente a 13 800 000 en 2009 ⁽¹⁾, lo que representa un descenso del 0,41 %;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Recuerda que la contribución inicial de la Unión al presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendió a 13 743 434 EUR; señala, no obstante, que a ellos se sumaron 506 566 EUR procedentes de la recuperación de excedentes, lo que da como resultado para 2010 una contribución total de la Unión de 14 250 000 EUR;
2. Observa en las cuentas anuales que el presupuesto original de la Agencia para 2010 ha sido modificado dos veces y que se han producido transferencias; pide a la Agencia que suministre a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria información acerca de las razones de estos cambios;
3. Observa en el informe anual de actividades (IAA) de la Agencia que, del presupuesto disponible en 2010, el 96,1 % estaba comprometido antes de finales de año;

Créditos prorrogados

4. Toma nota de la mejora en cuanto a los créditos prorrogados por la Agencia con el paso de los años; observa, en especial, que en 2010 redujo su tasa de cancelaciones al 11 %, frente al 19 % de 2009; pide, no obstante, a la Agencia que siga mejorando esta situación evitando retrasos en la ejecución de sus actividades;

Recursos humanos

5. Constata sobre la base del IAA de la Agencia que el número total de efectivos en plantilla, a 31 de diciembre de 2010, era de 66; señala, asimismo, que la plantilla está formada por 44 agentes temporales (AT), 21 agentes contractuales (AC) y 1 puesto de CA situado en Creación de redes y coordinación, financiado con cargo al programa IPAC2;
6. Pide a la Agencia que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria acerca de las medidas adoptadas por la Agencia para cumplir con los objetivos siguientes, establecidos en su programa de trabajo anual:
 - organizar y supervisar los procedimientos de selección para AT y AC,
 - gestionar y administrar la función de recursos humanos de una manera eficaz y oportuna,
 - conseguir el personal cualificado necesario para que la Agencia cumpla con su estrategia y sus objetivos de aplicar sus planes anuales de gestión;

Rendimiento

7. Toma nota, sobre la base del IAA, de que la Agencia ha presentado los datos detallados, con una comparación de ejercicio en ejercicio, a fin de facilitar a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria la tarea de valorar el rendimiento de la Agencia; considera que esto es una mejor práctica que deberían seguir las demás agencias;

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010, p. 507.

8. Celebra el plan de la Agencia de elaborar un pronóstico del impacto que las innovaciones tecnológicas en «empleos verdes» tendrán de aquí a 2020 en los ámbitos de la salud y la seguridad; señala que se ha iniciado la divulgación de los resultados de estos proyectos a su público destinatario, tanto en el Congreso Mundial como en una serie de seminarios; apreciaría, por lo tanto, que la Agencia le remitiera información sobre estas iniciativas;

Auditoría interna

9. Celebra la iniciativa de la Agencia de facilitar automáticamente a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria el informe anual de auditoría interna relativo a la Agencia elaborado por el Servicio de Auditoría Interna (SAI); considera que se trata de una muestra de transparencia y un ejemplo de mejor práctica que deberán hacer suya todas las demás agencias; estima que los informes de auditoría del SAI a menudo ayudan a desarrollar procesos y medidas que mitigan o controlan los riesgos de la Agencia;
10. Toma nota sobre la base de la información recibida de la Agencia que el SAI llevó a cabo un seguimiento de las recomendaciones pendientes de auditorías anteriores; celebra, en especial, que, en relación con el seguimiento de recomendaciones anteriores del SAI, el auditor interno considerara que todas las recomendaciones muy importantes se habían aplicado y cerrado de manera correcta, excepto una relativa a la validación de los sistemas contables, cuya prioridad cambió a «importante» gracias a su aplicación parcial; pide a la Agencia, por consiguiente, que aplique plenamente esta recomendación e informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria acerca de las medidas adoptadas a este respecto;
11. Toma nota, asimismo, de que el SAI llevó a cabo una auditoría de la página web y de la comunicación externa en noviembre de 2010; señala, en particular, que en esta auditoría el SAI formuló siete recomendaciones y que ninguna de ellas fue calificada como «crítica», si bien dos fueron consideradas «muy importantes», relativas a:
 - la documentación sobre el acuerdo a nivel de servicio,
 - la aprobación y ejecución de una política de seguridad,pide a la Agencia, por consiguiente, que aplique rápidamente estas dos recomendaciones e informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria de las medidas adoptadas a este respecto;
12. Llama la atención sobre las recomendaciones realizadas en anteriores informes de aprobación de la gestión y que se recogen en el anexo de la presente Resolución;
13. Remite, en relación con las otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la Decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2012 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2012)0164 (Véase la página 388 del presente Diario Oficial).

ANEXO

RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO EN EJERCICIOS ANTERIORES

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	2006	2007	2008	2009
Rendimiento	s.o.	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que presente un análisis diacrónico de las operaciones realizadas en el presente ejercicio y ejercicios anteriores — Felicita a la Agencia por haber mejorado considerablemente su gestión financiera durante los tres últimos años; la anima a seguir esforzándose por alcanzar los niveles más elevados en la planificación, la ejecución y el control del presupuesto 	Pide a la Agencia que presente, en la tabla que se incluirá como anexo en el próximo informe del Tribunal de Cuentas, una comparación entre las actividades que se realizaron durante el ejercicio examinado y las realizadas durante el ejercicio precedente, con el fin de permitir que la autoridad encargada de la aprobación de la gestión pueda evaluar con mayor eficacia el rendimiento de la Agencia entre un año y el siguiente
Gobernanza de la Agencia	s.o.	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> — Los costes de gobernanza de la Agencia no son insignificantes (84 miembros del consejo de administración y 64 empleados) 	
Gastos operativos prorrogados	No se respetó rigurosamente el principio de especificación. La Directora firmó 19 decisiones en las que autorizaba transferencias presupuestarias, por valor de unos 880 000 EUR, de un artículo a otro dentro de un mismo capítulo. Contraviniendo el Reglamento financiero, el consejo de administración no recibió la información requerida	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> — Pide que, para llevar a cabo una correcta gestión presupuestaria, se ajusten las previsiones presupuestarias a las necesidades anuales reales (la situación actual contraviene el principio de anualidad) 	<ul style="list-style-type: none"> — Reconoce que la Agencia prorrogó 3 500 000 EUR (el 47 % de sus créditos operativos) respecto a sus actividades operativas; hace hincapié en que esta situación retrasa la ejecución de las actividades de la Agencia y contraviene el principio presupuestario de anualidad, lo que se debe, en parte, al carácter plurianual de los proyectos importantes — Pide a la Agencia que trate de reducir la creciente tasa de cancelaciones e informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria de las medidas adoptadas
Procedimientos de contratación pública	s.o.	s.o.	Pide a la Agencia que resuelva el problema de la utilización de un acuerdo marco de contratos públicos por encima de su valor máximo, para contribuir a que se respete el Derecho presupuestario europeo	

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	2006	2007	2008	2009
Recursos humanos y auditoría interna	s.o.	s.o.	<p>Pide a la Agencia que adopte medidas para cumplir 14 de las 33 recomendaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna y observa que 6 de ellas están consideradas muy importantes: es decir, gestionar las expectativas de las partes interesadas y la aplicación de determinadas normas de control interno, en especial tratar los problemas con expedientes individuales, el informe anual sobre control interno y el fomento de procedimientos de control internos</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Pide al contable de la Agencia que describa la metodología empleada en la validación de su sistema de contabilidad; apoya la idea de impulsar el desarrollo de la cooperación a través de la red de contables de las agencias con objeto de que formulen requisitos comunes y desarrollen una metodología común para la validación de los sistemas contables de las agencias — Pide a la Agencia que revise las listas de control con miras a cerciorarse de que responden a las especificaciones de las distintas transacciones financieras y que las haga accesibles a todo el personal — Pide a la Agencia que finalice sus procedimientos de documentación — Pide a la Agencia que elabore una lista exhaustiva de las principales operaciones por conformar a los procedimientos requeridos, y que esta lista se actualice regularmente